

RESOLUCIÓN N°: 653/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Cirugía Pediátrica de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Medicina, Unidad Hospitalaria: Hospital Pediátrico del Niño Jesús, que se dicta en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2004

Carrera N° 2.729/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía Pediátrica de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Medicina - Unidad Hospitalaria: Hospital Pediátrico del Niño Jesús, que se dicta en la Ciudad de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 – CONEAU y la RESOLUCIÓN N° 534 – CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado de la carrera**

La carrera de Especialización en Cirugía Pediátrica, presentada por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Medicina, cuyo centro formador es el Hospital Pediátrico del Niño Jesús, se dicta en la ciudad de Córdoba desde el año 1997.

Entre los antecedentes se manifiesta que en 1980 por resolución del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Casa Cuna se transforma en el Hospital Pediátrico del Niño Jesús. En 1982 es reconocido el curso de formación para rendir la Especialidad de Pediatría por el Consejo Médico de la Provincia. Hoy en día el Hospital cuenta con un servicio de Clínica Pediátrica, Clínica Quirúrgica; una Unidad de Terapia Intensiva, Bacteriología y un Departamento de Imágenes.

La carrera de especialización en Cirugía Pediátrica es una modalidad relevante dentro de la Medicina y en especial de la Pediatría y Cirugía que cobra una

importancia trascendental en la formación de profesionales destinados a cubrir las necesidades actuales y potenciales de la sociedad.

La resolución de creación de la carrera (Res. Decanal 1624/97) y de designación del Centro Formador (Res. Decanal Res 1624/97 y 1441/03), le otorga a la carrera un carácter legal y de responsabilidad por parte de la UNC y del centro formador, permitiendo a su vez, futuras modificaciones al programa a partir de la resolución fundante.

La Resolución del Consejo Directivo N°1408/95 de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), da cuenta de la organización institucional y de la vinculación entre ésta y el centro formador. A su vez, la Res. N° 693/92 reglamenta la carrera y especifica las funciones de los docentes, de la UNC, las pautas de organización, y aprueba el plan de estudios.

Se anexan convenios entre el Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Pediátrico del Niño Jesús y el Servicio de Neonatología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de la UNC vigente desde noviembre de 2002 cuyo objeto es la formación de Médicos Residentes en Cirugía Pediátrica en las modalidades de pasantías por Neonatología básica y durante toda su Residencia por Cirugía Neonatal. Se anexan los convenios con el Servicio de Pediatría Clínica - Quirúrgica y Neonatología del Hospital Italiano vigente desde noviembre de 2001; y el convenio con el Hospital Universitario "La Paz" de Madrid (España), para el perfeccionamiento de los médicos en formación en su último año en lo que se refiere a investigación. Se señala además que el Centro Formador cuenta con un sistema de Rotación con el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en pediatría "Sor María Ludovica" de la ciudad de La Plata y el Centro Privado de Tomografía Computada Córdoba.

La carrera fue evaluada en el año 1997, resultando no acreditada (Res. CONEAU N° 303/99).

Se ha incorporado un sistema de becas pertenecientes al Hospital y en la actualidad hay una becaria de este régimen.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La estructura de funcionamiento de la carrera se organiza con un Director, un Instructor Docente y el Comité Académico. El Comité está integrado por 6 miembros. Se constituye interdisciplinariamente y por votación de todo el personal de salud. La nómina responde a los reglamentos estipulados y la elección de cargos directivos se realiza por votación con una modalidad de funcionamiento rotativo semestral. Las funciones de este Comité son: coordinar, compatibilizar y supervisar el Plan Anual de Capacitación, Docencia e Investigación del establecimiento; coordinar, compatibilizar y supervisar el Plan Anual de Capacitación en Servicios y el Sistema de Calificaciones del Establecimiento; fundamentar la pertinencia de pedidos de licencias por capacitación del personal del ámbito de la dependencia; crear las Comisiones que se estimen necesarias según las particularidades del establecimiento; coordinar las acciones de las Comisiones en funcionamiento; mantener informada a la autoridad de su dependencia sobre la marcha del comité y las comisiones; cumplir y hacer cumplir cuando de él dependa, las normas vigentes referidas al área; proponer cambios metodológicos referidos a las actividades de Capacitación, Docencia e Investigación; coordinar, compatibilizar y supervisar el desarrollo de los programas de Residencias, concurrencias, pasantías y demás cursos de pre y post grado; elaborar y difundir anualmente un informe de las actividades desarrolladas; redactar, adecuar y modificar su reglamento interno, sujeto a la aprobación de la Dirección de programación y fiscalización Sanitaria; las funciones establecidas se consideran adecuadas.

El Reglamento que se aplica para la carrera es el aprobado por el H.C.D N° 693/92 para los graduados de ciencias de la salud para la carrera de especialista en Cirugía Pediátrica y el reglamento de la carrera a través del sistema de concurrencia.

Tanto las modalidades consideradas para la designación del Director como sus antecedentes académicos y profesionales son adecuados para desempeñar el cargo. Se destaca que es jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Pediátrico Niño Jesús y de la Unidad de Cirugía Pediátrica Hospital Italiano de Córdoba; además de colaborar en

distintas cátedras y departamentos de capacitación y docencia del Hospital Pediátrico Niño Jesús, desde julio de 1997 hasta el presente.

Las instancias de apoyo y supervisión se realizan a través de los Departamentos de Docencia e Investigación de los centros donde funciona la Carrera, en este sentido se señala la relevancia de la supervisión personalizada en cuanto a las actividades quirúrgicas fundamentalmente.

En suma, considerando que el Hospital Pediátrico del Niño Jesús tiene una larga trayectoria vinculada a la pediatría, los convenios adjuntados, la articulación entre la Universidad y el Centro Formador sobre el proceso de formación, la adecuada normativa que la rige y la pertinencia de la designación del director así como la correspondencia entre las funciones y la composición del Comité Académico, permiten afirmar que la carrera es viable.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudio se desarrolla en 4 años. Se señala un total de 14.100 horas presenciales obligatorias organizadas en 5.140 teóricas y 8.960 prácticas. Además cuenta con 2.560 horas dedicadas a actividades de tutoría e investigación y 1.920 horas destinadas a prácticas en servicios de salud.

El porcentaje de horas prácticas - más del 60% - es superior al de horas teóricas sobre el total de las actividades programadas, lo cual es considerando como correcto.

Las actividades curriculares se desarrollan en cursos teóricos, cursos teórico - prácticos, seminarios, talleres, Cirugía Experimental, Proyectos de Investigación, Ateneos Interhospitalarios, Actividades en docencia de pre-grado y Pasantías. Tanto las actividades curriculares como su distribución en el tiempo son adecuadas.

Asimismo se mencionan actividades de rotaciones por distintos servicios. El mecanismo de supervisión y evaluación de cada rotación es adecuado y consiste en una evaluación de la formación teórica y practica por parte de los encargados del servicio.

Los mecanismos de evaluación contemplan: una evaluación teórica (al finalizar cada módulo), evaluación integradora anual teórico - práctica, trabajo monográfico (al finalizar el 1º año), protocolo de trabajo científico (al finalizar el 2º año), trabajo científico (al finalizar el curso). En este sentido, se señala que durante la residencia se exigirá la realización de trabajos monográficos y que tanto la fase clínica como en la fase de experimentación, se llevará a cabo en el mismo Hospital.

Asimismo se prevén reuniones periódicas para supervisar el avance logrado de la evaluación final integradora y realizar las correcciones que requiera el proyecto.

La carrera informa que el tribunal que estará encargado de las revisiones periódicas está compuesto el Director del Centro Formador, el Presidente del Comité de Docencia e Investigación y dos docentes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico esta compuesto por 18 docentes que de los cuales 10 son estables y 8 invitados. De los profesores estables, hay 1 con título de grado, 7 con título de especialista relacionados con el área de la carrera y 2 son doctores. Se ha verificado una adecuada correspondencia del perfil con la tarea a desarrollar.

Los mecanismos de selección docente son correctos ya que se exige poseer título de Especialista en Cirugía Pediátrica universitario nacional o certificado expedido por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba en la asignatura respectiva. La selección se basará además en los antecedentes curriculares y laborales. Asimismo se prevé que las actividades docentes y de tutores sean controladas por el Director del Centro Formador y los integrantes del Comité de Capacitación, Docencia e Investigación, ya sea presenciando sus actividades y a través de encuestas por parte de los alumnos.

Se señala que para ingresar al posgrado el postulante debe poseer título de médico expedido por una universidad argentina o extranjera. Tener menos de 35 años de edad, la presentación del curriculum vitae con carpeta de antecedentes que incluya datos de identificación, antecedentes, promedio final de la carrera de grado y el conocimiento del idioma inglés. Si bien los requisitos en líneas generales serían adecuados, se considera que la edad tope exigida es restrictiva y se sugiere que el promedio de la carrera sea considerado un elemento más, por lo cual se sugiere revisar los requisitos de ingreso.

Los lugares previstos para el desarrollo de las actividades son adecuados.

La formación y los antecedentes del cuerpo docente son adecuados y la asignación de las actividades curriculares es correcta. Si bien los requisitos de ingreso son perfectibles, los mecanismos de selección señalados son adecuados. Los mecanismos de seguimiento y supervisión de la UNC sobre la formación del alumno y en relación con las rotaciones son adecuados.

Se concluye que este punto satisface y los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera, mecanismos de revisión y supervisión

Se informa sobre 3 concurrentes y un concurrente voluntario (en este caso es un médico agregado con perspectivas a ingresar al sistema de concurrencias universitarias que posee como antecedente un año en cirugía general en el Hospital Italiano de Córdoba). Es llamativo que se consigne como año de creación 1997 y que la carrera no tenga ningún graduado; solamente 1 alumno está elaborando el trabajo final.

El mecanismo descrito para la supervisión y acompañamiento para el logro de un trabajo final es correcto. Tanto la forma de evaluación final como las evaluaciones parciales están reglamentadas. El trabajo final comprende; la realización de un trabajo monográfico que deberá presentarse en el curso del mes siguiente a la finalización del año lectivo correspondiente. En caso de ser reprobado, el postulante tendrá una segunda opción para su evaluación final en un plazo no menor de 6 meses y no mayor de 1 año de la primera oportunidad.

La Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud evaluará el logro de los objetivos enunciados en cada uno de los cursos; y se conformará un tribunal de la evaluación final integrado por: un representante de la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, con nivel de profesor. El Director del curso respectivo. Un representante del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba de la especialidad o especialidad afín. Un representante del Círculo Médicos de Córdoba de la especialidad o una afín. Un representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, de la especialidad o afín.

Con relación a las actividades de Transferencia e Investigación se informa de tres actividades que están conveniadas, que son adecuadas.

Se considera que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El Autodiagnóstico no aporta cambios a lo consignado anteriormente.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Por todo lo expuesto, la carrera se considera viable desde el punto de vista institucional y académico. Ha dado cuenta de cambios sustanciales a partir de la evaluación anterior realizada por la CONEAU.

Se ha adjuntado la documentación respaldatoria correspondiente a la designación del director y la autorización del centro formador.

La carga horaria, el plan de estudios, las actividades de formación práctica y los sistemas de evaluación son acordes con el perfil del egresado que se pretende formar.

El cuerpo docente posee antecedentes suficientes. Los mecanismos de selección, de supervisión y evaluación de los docentes, son correctos.

Con respecto a requisitos de ingreso, se ha señalado que deben ser perfectibles, especialmente con relación al requisito de la edad, pues se considera excluyente. Los requisitos para la graduación son correctos y se corresponden con los habituales para una especialidad en esta temática.

Los mecanismos de supervisión y evaluación de los alumnos son correctos, sin embargo la carrera no tiene ningún graduado, solamente 1 alumno está elaborando el trabajo final.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Cirugía Pediátrica de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad de Córdoba, en la Unidad Hospitalaria, Hospital Pediátrico Niño Jesús, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se revisen los mecanismos de seguimiento y supervisión de los alumnos, a fin de lograr una mejora en la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 653 - CONEAU - 04